

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE DEPÓSITO Y CESIÓN DE LAS PIEZAS, OBRA PLÁSTICA Y MODELOS DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LA ESCAL

La Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora (ESCAL en adelante), con el ánimo de difundir y dar a conocer las obras que su alumnado realice durante su periodo de formación en la misma, establece el siguiente reglamento, en base al artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 106 de 4 de mayo de 2006).

Selección de obras plásticas, modelos o maquetas

1. Los alumnos deberán rellenar un formulario identificativo normalizado de cada obra/pieza plástica que realicen (según el modelo establecido por el centro), debiendo de entregar dicho formulario rellenado a cada profesor responsable de la asignatura en la que se haya realizado la obra plástica.
2. Será el profesorado de cada una de las asignaturas con quien los alumnos realicen las obras plásticas, modelos o maquetas, quien realice una preselección de estas.
3. La Comisión de Selección se encargará, de elegir entre las obras preseleccionadas anteriormente, las obras plásticas, modelos o maquetas, que a su criterio destaquen por su calidad artística o científica.
4. La Comisión de Selección de la ESCAL estará formada, por el Director del centro que ejercerá de presidente, el Secretario del centro que ejercerá de Secretario de la comisión, por el Jefe de Estudios y los Jefes de los distintos Departamentos didácticos del centro.
5. La Comisión se reunirá una vez por semestre, o a instancias del presidente, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Depósito

1. Las obras plásticas, modelos o maquetas seleccionadas por la Comisión permanecerán en depósito en la ESCAL y podrán ser retiradas por sus autores junto a sus Trabajos Fin de Grado (TFG), al cabo de dos años desde la presentación de dicho TFG.
2. La obra depositada podrá ser expuesta sin previa autorización del autor en las exposiciones que el centro considere oportunas, aunque el autor de la obra será informado de dicha exposición.

3. La ESCAL se hará responsable de su guarda y custodia durante el período de depósito, aunque no se hará cargo de las roturas accidentales que debido a su manipulación, transporte y/o exposición, estas pudieran tener lugar.
4. Una vez finalizado el periodo de depósito, el centro comunicará por escrito al alumno/a el vencimiento del plazo para que la/s obra/s pueda/n ser retirada/s en los 90 días siguientes a la comunicación. Si no fuera/n retirada/s en dicho plazo, la/s obra/s pasará/n a ser propiedad de la ESCAL.
5. El alumno en cualquier momento desde la realización de la obra hasta la recogida posterior podrá donarla a la ESCAL, debiendo dejar constancia de ello por escrito.

Derechos de la obra

Los derechos sobre la propiedad intelectual de la obra literaria, artística o científica corresponden al autor. De esta forma el alumno/a **MANIFIESTA**:

1. Que cede a la ESCAL, de manera no exclusiva, para todo el mundo y por el plazo máximo que otorga la ley de propiedad intelectual, todos los derechos de explotación y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación derivada del uso de medios digitales o tecnológicos utilizados para su publicación, de todos los trabajos realizados en la ESCAL, durante su periodo de formación académica, así como el TFG.
2. Que dicha cesión se otorga a la ESCAL con carácter gratuito.
3. En ningún caso acarreará esta cesión lucro a la ESCAL.
4. Esta cesión sólo tiene la intención de vehicular el conocimiento en el mayor ámbito posible, de los trabajos realizados por el alumnado con el fin de proyectarlos al mundo profesional y empresarial.
5. Que el alumno/a se responsabiliza frente a la ESCAL de la autoría y creatividad de la “obra” y de los derechos de propiedad intelectual que cede, eximiendo a la ESCAL de cualquier reclamación de terceros que pudiera generarse de la cesión.

Documento aprobado en Consejo de Centro en fecha 25/01/2018